



UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONSEJO
SOCIAL

PRESUPUESTO PARA 2017

DEL

CONSEJO SOCIAL

DE LA

UNIVERSIDAD DE GRANADA

MEMORIA

Presupuesto para 2017 del Consejo Social de la Universidad de Granada

El Proyecto de Presupuesto del Consejo Social para 2017, se ha elaborado con las siguientes premisas:

-Ingresos

- Recoge una partida de financiación procedente de la Consejería de Economía y Conocimiento por importe de 110.000 € destinada a los gastos de funcionamiento del Consejo Social, que no supone incremento respecto a la de 2016.

-Gastos

- Los gastos de personal mantienen los mismos criterios de 2016, junto a su crecimiento vegetativo por reconocimiento de nuevos trienios, calculados de acuerdo con el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2016.
- Se mantienen los importes de la dotación de Premios del Consejo Social para la convocatoria de 2017.



ugr

Universidad de Granada
Consejo Social

PRESUPUESTO

DE 2017

ESTADO DE INGRESOS

		TOTAL DOTACIONES			
CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO IVº.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					110.000,00
	Artículo 45.- De Comunidades Autónomas			110.000,00	
450	De la Consejería de Economía y Conocimiento		110.000,00		
450.02	De la Consejería de Economía y Conocimiento	110.000,00			
TOTAL ESTADO DE INGRESOS					110.000,00



ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	TOTAL DOTACIONES		
			CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPÍTULO 1º.- GASTOS PERSONAL					60.933,28
Art. 12.- Funcionarios					52.815,30
120	Retribuciones básicas		25.028,58		
120.01	Sueldo Grupo A	14.824,22			
120.05	Trienios	6.841,44			
	Compl. Destino (pagas extraordinarias)	3.362,92			
121	Retribuciones complementarias		27.786,72		
121.01	Complemento de Destino	10.088,76			
121.03	Complemento Específico	15.169,68			
	Complemento específico (paga adicional)	2.528,28			
Art. 15.- Incentivos al Rendimiento					8.117,98
150	Productividad		8.117,98		
CAPÍTULO 2º.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					32.226,72
Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación					1.500,00
Art. 22.- Material, suministros y otros					21.976,72
220	Material de oficina		3.000,00		
221	Suministros		1.000,00		
222	Comunicaciones		4.000,00		
226	Gastos diversos		13.476,72		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		500,00		
Art. 23.- Indemnizaciones por razón de servicio					8.750,00
230	Dietas		3.850,00		
231	Locomoción		4.900,00		
CAPÍTULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					3.000,00
Art. 44.- A empresas públicas y otros entes públicos					0,00
441	A Universidades públicas (Foro Consejos Sociales)				
Art. 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro					3.000,00
485	A otras Instituciones sin fines de lucro		3.000,00		
485.04	Contribución a Organismos o Instituciones nacionales (Asociación "Conferencia de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas")	3.000,00			
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES					96.160,00
CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES					1.840,00
Art. 60.- Inversiones de carácter material					1.840,00
605	Mobiliario y enseres		800,00		
606	Sistemas para procesos de información		800,00		
608	Otro inmovilizado material		240,00		
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	240,00			
CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					12.000,00
Art. 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro					12.000,00
784	Convenios con otras Instituciones		12.000,00		
784.40	Ayudas diversas del Consejo Social (Convocatoria 2017 Premios)	12.000,00			
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL					13.840,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS					110.000,00



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social

ESTADO DE INGRESOS	2017		2016		% VARIACION 2017/2016		OBSERVACIONES
	TOTAL DOTACIONES		TOTAL DOTACIONES				
EXPLICACIÓN DEL INGRESO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
CAPITULO IVº.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		110.000,00		110.000,00		0,00	
Artículo 45.- De Comunidades Autónomas	110.000,00		110.000,00		0,00		
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		110.000,00		110.000,00		0,00	
ESTADO DE GASTOS	2017		2016		% VARIACION 2016/2015		
	TOTAL DOTACIONES		TOTAL DOTACIONES				
EXPLICACIÓN DEL GASTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
CAPÍTULO 1º.- GASTOS PERSONAL		60.933,28		58.812,43		3,61	
Art. 12.- Funcionarios	52.815,30		50.694,45		4,18		
Art. 15.- Incentivos al Rendimiento	8.117,98		8.117,98		0,00		
CAPÍTULO 2º.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		32.226,72		34.347,57		-6,17	
Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.500,00		1.500,00		0,00		
Art. 22.- Material, suministros y otros	21.976,72		24.097,57		-8,80		
Art. 23.- Indemnizaciones por razón de servicio	8.750,00		8.750,00		0,00		
CAPÍTULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.000,00		3.000,00		0,00	
Art. 44.- A empresas públicas y otros entes públicos	0,00		0,00				
Art. 48.- A familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000,00		3.000,00		0,00		Cuota Conferencia de Consejos Sociales de España
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		96.160,00		96.160,00		0,00	
CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES		1.840,00		1.840,00		0,00	
Art. 60.- Inversiones de carácter material	1.840,00		1.840,00		0,00		
CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		12.000,00		12.000,00		0,00	
Art. 78.- A familias e Instituciones sin fines de lucro	12.000,00		12.000,00		0,00		Convocatoria 2017 Premios Consejo Social
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		13.840,00		13.840,00		0,00	
TOTAL ESTADO DE GASTOS		110.000,00		110.000,00		0,00	

**ugr**Universidad de Granada
Consejo Social**PRESUPUESTO DE 2017****ANEXOS PERSONAL**

Denominación	Grupo/CD	Dotación	Importe mensual	Importe Paga extraordinaria o adicional (CE)	Anual
RETRIBUCIONES BÁSICAS					
Sueldo	A1	1	1.120,15	691,21	14.824,22
Trienios	A1	12	516,96	318,96	6.841,44
RETRIB. COMPLEMENTARIAS					
Complemento de Destino (CD)	28	1	840,73		10.088,76
Complemento Específico (CE)		1	1.264,14		15.169,68
Complemento de Destino (CD) paga extraordinaria				1.681,46	3.362,92
Complemento Específico (CE) paga adicional				1.264,14	2.528,28
TOTAL RETRIBUCIONES BÁSICAS					25.028,58
TOTAL RETRIB. COMPLEMENTARIAS					27.786,72
Productividad					8.117,98
TOTAL ANUAL					60.933,28

**BASES DE EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
EJERCICIO 2017**

Artículo 1. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto:

La gestión del presupuesto del Consejo Social para 2017, para aquellos apartados que no se regulen en las presentes Bases de ejecución, se realizará de conformidad con las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes en este ejercicio, Normativa de Gestión Económica de la Universidad de Granada, y demás disposiciones concordantes.

Artículo 2. Responsable de la gestión de los créditos presupuestarios:

1. El Presidente del Consejo Social, ostenta la condición de responsable de la Orgánica 3020400000 asignado para la gestión presupuestaria de créditos del Consejo Social.

2. La Consejera Secretaria, por delegación del Presidente, podrá actuar como responsable del Centro de gasto durante el ejercicio económico.

Artículo 3. Indemnizaciones por razón del servicio:

Los Vocales del Pleno del Consejo Social tendrán derecho a percibir, como indemnizaciones por razón del servicio, las dietas y gastos de desplazamiento del Grupo 1º correspondientes a aquellas actuaciones relacionadas con el Consejo Social que, previamente, hayan sido autorizadas por el Presidente.

Artículo 4. Atribución de competencias para la aprobación de modificaciones presupuestarias del Presupuesto del Consejo Social:

1. Transferencias de crédito:

- a. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, por un lado, o de los conceptos de los capítulos de operaciones de capital, por otro, serán aprobadas por el Presidente, que dará cuenta al Pleno del Consejo Social.
- b. Las transferencias de crédito de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Pleno del Consejo Social
- c. Las transferencias de crédito de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Pleno del Consejo Social, previa autorización de la Comunidad Autónoma, que se entenderá estimada favorablemente por silencio administrativo de tres meses.

2. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios:

Las competencias para la aprobación de expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponden al Pleno del Consejo Social.

3. Generaciones de crédito y anulaciones de crédito:

Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos o de bajas por anulación de créditos corresponden al Presidente que dará cuenta al Pleno del Consejo Social.

4. Ampliación e incorporación de créditos:

Las competencias para la aprobación de expedientes de ampliación o incorporación de créditos corresponden al Pleno de Consejo Social.

Las modificaciones presupuestarias, cuya competencia para su aprobación resida en el Pleno del Consejo Social, podrán ser acordadas en caso de urgente necesidad –estimada por el Presidente–, por la Comisión delegada del Pleno para Asuntos Económicos, que dará cuenta de ellas al Pleno en su siguiente reunión, quedando vinculada su aprobación a la ratificación por el Pleno.

Artículo 5. Ejecución del Presupuesto:

El Presupuesto del Consejo Social se consignará y ejecutará dentro del Presupuesto de la Universidad de Granada, sin perjuicio de las peculiaridades que le asignan las presentes Bases de ejecución, con atención los créditos presupuestarios de su Estado de Gastos en el Subprograma de su clasificación funcional 321 B.1 “Consejo Social”.

La gestión presupuestaria utilizará los recursos, procesos e infraestructura de la Universidad de Granada, integrándose en la aplicación *UNIVERSITAS XXI*, teniendo en cuenta para ello la peculiaridad del Consejo Social y el contenido de las presentes Bases de ejecución. Se autoriza a la persona titular de la dirección técnica de la Secretaría del Consejo Social a la tramitación y conformidad electrónica de las facturas correspondientes al Consejo Social dentro del “Portal de facturas de la Universidad de Granada”; a tal efecto la Secretaría mantendrá un registro de dichas facturas en las que figure el conocimiento y conformidad expreso Presidente o responsable del gasto delegado sobre dichas obligaciones.

Artículo 6. Organización de apoyo técnico:

En relación con el artículo 29.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero de 2013) la organización de apoyo técnico para el adecuado cumplimiento de las funciones del Consejo Social será la expresada en la siguiente Relación de Puestos de Trabajo:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del CONSEJO SOCIAL -EG03 (*)												
CÓDIGO	Denominación puesto	DOT	N	CD	CE	TP	FP	ADM	GR	EE	AF	RF
EG03.00.01	Director/a Técnico	1	1	SA	1a	F	LD	A1	A1	E0	AF1	1
EG03.00.02	Responsable Gestión	1	4	SA	4a	F	C	A1	A2-C	E1	AF1	3
EG03.00.03	Responsable Negociado	1	5	SA	5a	F	C	A1	A2-C	E1	AF1	4

(*) Elaborada de acuerdo con modelo y estructura recogidos en la Resolución de 3 de diciembre de 2004 por la que se publica la RPT del PAS, y Resolución de 15 de octubre de 2015 por la que se aprueba su adecuación técnica (BOJA 27/10/2015), respectivamente.

Disposición adicional primera:

Todas las denominaciones contenidas en estas Bases referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas indistintamente en género masculino o femenino, y se utilizarán según el sexo de la persona titular que lo desempeñe.

Disposición adicional segunda:

Se autoriza al Presidente para que dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.

Disposición final única:

La vigencia de estas Bases será la del ejercicio económico de 2017 y, en su caso, de las prórrogas del Presupuesto a que hubiera lugar.